



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-1030-TRA-PJ

Fiscalización

Asociación Cámara Nacional de Industriales en Granos, apelante

Registro de Personas Jurídicas (expediente de origen N° RPJ-105-2009)

Asociaciones

## ***VOTO N° 371-2010***

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las nueve horas cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil diez.

Recurso de apelación que planteado por el Empresario Jorge Chaves Rojas, titular de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y dos-trescientos setenta, quien actúa en su condición de Presidente de la Asociación Cámara Nacional de Industriales en Granos, cédula de persona jurídica tres-cero cero dos-doscientos veintiún mil setecientos nueve, en contra de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas, a las 08:00 horas del 26 de agosto de 2009.

**Redacta el Juez Alvarado Valverde, y,**

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** En el presente asunto, la parte dispositiva o Por Tanto de la resolución venida en alzada indicó: “*Debe el gestionante comunicar a este Despacho sobre el cumplimiento o no de lo ordenado, a más tardar dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, de no ser así, se asumirá que lo ordenado fue acatado y se procederá al archivo definitivo del presente*



expediente.” (subrayado nuestro). Revisado el expediente, no se recibió comunicación alguna por parte del gestionante indicando algún incumplimiento, y más bien tenemos un escrito por medio del cual la parte apelante indicó haber cumplido con lo requerido en la resolución final (folio 239), por lo tanto, lo correspondiente es declarar desistido el recurso de apelación interpuesto y devolver el expediente al **a quo** para que proceda con el archivo definitivo del presente asunto, agotándose la vía administrativa.

**POR TANTO**

De acuerdo a lo anteriormente considerado, se declara desistido el recurso de apelación planteado por el Empresario Jorge Chaves Rojas en su condición de Presidente de la Asociación Cámara Nacional de Industriales en Granos, en contra de la resolución dictada por el Registro de Personas Jurídicas, a las ocho horas del veintiséis de agosto de dos mil nueve, la cual se confirma. Se da por agotada la vía administrativa. Firme la presente resolución, devuélvase el expediente al Registro de Personas Jurídicas para su archivo definitivo. **NOTIFÍQUESE.**

*Lic. Luis Jiménez Sancho*

*M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde*

*M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora*

*Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*

*M.Sc. Norma Ureña Boza*



TRIBUNAL REGISTRAL  
ADMINISTRATIVO

---

**Descriptor:**

**FISCALIZACIÓN DE ASOCIACIONES**

NA: Es competencia del TRA

TG: REGISTRO DE ASOCIACIONES

TNR: 00.50.69

**ADMINISTRACIÓN DE ASOCIACIONES**

TG: REGISTRO DE ASOCIACIONES

TNR: 00.50.89